



LINCOLN COLLEGE PUDAHUEL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2022**

INTRODUCCIÓN:

El manual de procedimientos evaluativos del colegio **Lincoln College Pudahuel**, es un instrumento que constituye un marco orientador basado en el Decreto 67/2018, que busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes.

En un contexto de suspensión de clases presenciales producto de una situación sanitaria o de otra índole, el decreto de evaluación regulará los criterios de evaluación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° medio y refiere al proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza e indica que la evaluación podrá usarse formativa o sumativa. Las evaluaciones formativas enfatizarán la retroalimentación oportuna para los estudiantes y se integra a las evaluaciones sumativas. Las evaluaciones sumativas estarán referidas a la evaluación de los aprendizajes esenciales, permitiendo levantar evidencias de los progresos.

Los procedimientos contenidos en el presente reglamento serán informados a nuestros alumnos y apoderados dando a conocer los criterios de evaluación, calificación y promoción reguladas en este manual.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

El siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción, por disposición del Decreto de Evaluación N° 67 del 20 - 02 - 2018, **Lincoln College Pudahuel**, se aplicará a sus estudiantes de Educación de Párvulos, Educación Básica y Educación Media.

El nivel de enseñanza de Educación Parvularia, se regirá por las Bases Curriculares de la Educación Parvularia del año 2018.

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

El año escolar para todos niveles de enseñanza comprenderá dos períodos lectivos, con **Régimen Semestral**.

1.-Educación Parvularia:

- Los estudiantes de Prekinder y Kínder serán evaluados en el Ámbito de Desarrollo personal y social; Ámbito Comunicación Integral; y Ámbito Interacción y comprensión del Entorno

2. Educación Básica:

- Los estudiantes de 1° , 2°, 3°, 4°, 5° y 6° básico, serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales: Lenguaje y Comunicación, , Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Artes Visuales, Música, Tecnología, Educación Física y Salud, Orientación , Religión e Idioma Extranjero (inglés) 5° a 8° básico.
- Los estudiantes de 7° y 8° básico serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales : Lengua y Literatura, Idioma Extranjero Inglés , Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Tecnología, Artes Visuales, Música, Educación Física y Salud, Orientación y Religión.

3.- Educación Media

- Los estudiantes de 1°, 2° medio serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudios: Lengua y Literatura, Idioma Extranjero (Inglés), Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Artes Visuales, Tecnología, Educación Física y Salud, Religión.
- Los estudiantes de 3° y 4° año Medio serán evaluados en todas las asignaturas de:

Plan Común de Estudios (14 horas): Ciencias para la Ciudadanía, Educación Ciudadana, Filosofía, Inglés, Lengua y Literatura y Matemática.

Plan común diferenciado 2 horas correspondiendo al establecimiento definir esta asignatura en este caso corresponderá a Educación física

Plan de Formación Diferenciada, por el que ellos opten, contempla 18 horas semanales correspondientes a 3 áreas de profundización.

Horas de Libre disposición del establecimiento que corresponden a 8 hrs.

English class, orientación, Taller de habilidades matemáticas, Taller de habilidades del lenguaje y Consejo de curso.

4.- Talleres Curriculares - Talleres Curriculares de Libre elección.

Los alumnos y alumnas de 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° básico que cuentan régimen de Jornada Escolar Completa (JEC), serán evaluados en Talleres Curriculares. Estos talleres serán de carácter anual y serán evaluados en forma semestral.

Los Talleres Curriculares que se realizan en Horario de Libre Disposición JEC son:

Curso	Taller	Asignatura	Nº de horas
3ºBásico(I) 4ºBásico(II)	Lectura y Escritura Entretenida I y II	Lenguaje y Comunicación	2 hrs.
	Iniciación al Inglés I y II	Lenguaje y Comunicación	2 hrs.
	Desafíos Matemáticos I y II	Matemática	2 hrs.
	Taller Desarrollo del Pensamiento I y II	Matemática	1 hrs.
	Orientación	Orientación	1 hr.
5ºBásico(I) 6ºBásico(II)	Leer para Comprender I y II	Lenguaje y Comunicación	2 hrs.
	Pensar y Calcular I y II	Matemática	2 hrs.
	Geografía de América I y II	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	1 hrs.
	Polideportivo	Educación Física y Salud	2 hrs.
7ºBásico(I) 8ºBásico(II)	Estrategias Lingüísticas I y II	Lengua y Literatura	2 hrs.
	Habilidades Matemáticas I y II	Matemática	2 hrs.
	Geografía Histórica I y II.	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	1 hrs.
	Taller de ciencias I Y II	Ciencias Naturales	1 hrs.
	Polideportivo	Educación Física y Salud	2 hrs.

5.- Los estudiantes de Educación Media realizarán Talleres Curriculares de carácter anual y obligatorios, serán evaluados semestralmente.

- 1° y 2° año medio.

Curso	Asignatura	Taller	Nº de horas
1º Medio	Lengua y Literatura	Taller de Lenguaje I y II	2 hrs.
	Matemática	Taller de Matemática I y II	1 hr.
y	Orientación	Taller de Orientación Vocacional I y II	1 hr.
2º Medio	Educación Física y Salud	Polideportivo	2 hrs.

3º y 4º año medio

Los estudiantes de este nivel en el horario de Libre Disposición, desarrollarán asignaturas que el establecimiento determine las que serán de carácter anual y obligatoria. Se evaluarán semestralmente, estas asignaturas son:

- English class
- Consejo de curso
- Orientación
- Taller habilidades del lenguaje
- Taller habilidades matemáticas

En el caso de producirse suspensiones de clases presenciales por motivo de pandemia u otra situación se considerará:

- 1.- El criterio de flexibilidad, como medida administrativa para favorecer el proceso educativo pudiendo desarrollarse el año escolar en un solo periodo anual.
- 2.- Los estudiantes serán evaluados de acuerdo al logro de objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio definidas por el establecimiento de acuerdo a las orientaciones ministeriales que se entreguen.
- 3.- El artículo 5º del Decreto 67, dice que un estudiante no puede ser eximido de ninguna asignatura, considerando la flexibilidad requerida y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2º del referido artículo, las asignaturas, las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las mismas serán definidas por el establecimiento.
- 4.- Las Asignaturas del Plan de Estudios que serán evaluadas se definirán de acuerdo a las orientaciones que entregue el Mineduc para los distintos niveles educativos y podrían ser:

- Educación Parvularia

Los estudiantes de Prekinder y Kínder serán evaluados en el Ámbito de Desarrollo personal y social; Ámbito Comunicación Integral; y Ámbito Interacción y comprensión del Entorno

- Educación Básica:

Cursos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º básico.

Los estudiantes serán evaluados en las asignaturas: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Artes Visuales, Música, Tecnología y Educación Física y Salud, Idioma Extranjero (Inglés, solo 5º y 6º básico)

Cursos: 7º y 8º básico.

Los estudiantes serán evaluados en las asignaturas de: Lengua y Literatura, Idioma Extranjero Inglés, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Tecnología, Artes Visuales, Música, Educación Física y Salud.

- Educación Media

Cursos: 1 y 2º medio

Los estudiantes serán evaluados las asignaturas: Lengua y Literatura, Idioma extranjero Inglés, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales (Química, Física y Biología), Artes Visuales, Tecnología, Educación Física y Salud.

Curso: 3º medio y 4º medio

Los estudiantes serán evaluados en las asignaturas del **Plan Común de Estudios;**

Ciencias para la Ciudadanía, Educación Ciudadana, Filosofía, Inglés, Educación Física

Lengua y Literatura y Matemática y Plan **de Formación Diferenciada**, considerando las tres Áreas de Profundización.

En los niveles de Educación Básica y Educación Media la asignatura de Orientación y Religión no se calificarán, no formarán parte de la Promoción.

II- DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

1.- Durante el año escolar presencial se entregará a los apoderados:

- Informe de Notas Parciales: Mes de Mayo y Octubre.
- Informe de Notas Semestrales: Mes de Julio o Agosto y Diciembre
- Informe Desarrollo Personal y Social: Término del 1º y 2º semestre.

2. Para informar sobre los avances del estudiante, el establecimiento adoptará las siguientes modalidades.

- a) **Información oral:** El Profesor-a Jefe o de asignatura, dará a conocer los logros obtenidos y/o por alcanzar durante el proceso de enseñanza – aprendizaje en los distintos periodos del año escolar ya sea en: reuniones de apoderados, entrevistas con el registradas en el libro de clases y firmado por el apoderado.
- b) **Información escrita:** El profesor jefe o de asignatura dará a conocer los logros parciales y finales obtenidos por su pupilo en forma escrita a través de un informe. A su vez el apoderado podrá ver las calificaciones de su pupilo en la página web institucional.
- c) **Información especial:** Podrá ser requerida la asistencia del apoderado titular a entrevista cuando la situación lo amerite, ya sea por citación de por Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector General, UTP, Orientadora, Psicóloga, Psicopedagoga, Directora según sea la necesidad.

3) Las evaluaciones sumativas serán registradas en el libro de clases, libros de áreas de profundización, en espacio asignado para asignaturas y talleres, registrando fecha e instrumento evaluado, información que puede ser solicitada por apoderado en entrevista con profesor jefe o de asignatura. A su vez a través de página web (www.lincolncollege.cl), padres y apoderados podrán acceder a las evaluaciones que se encuentran registradas por profesores en sistema Gescol usado por el colegio.

4.- Si durante el transcurso del año escolar se producen suspensiones de clases presenciales que impidan dar cumplimiento a las fechas establecidas, el establecimiento de acuerdo a las orientaciones ministeriales definirá la forma y período del cómo se informará al apoderado de las calificaciones obtenidas por su pupilo.

5.- Área de Desarrollo Personal y Social:

a) Informe de Personalidad : El logro de los objetivos de aprendizajes transversales se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno. La evaluación será realizada y entregada al apoderado al término de cada semestre. Se realizará a través de: Observación directa, Hoja de vida de cada alumno/ay Consejo de profesores.

Estas evaluaciones se expresarán en los siguientes conceptos o claves de evaluación:

L : Logrado **VL**: Vías de Logro **NL** : No Logrado **NO**: No Observado

b) Evaluación de apoderados: Estará referida al compromiso y responsabilidad evidenciada por padres y apoderados, durante el transcurso del semestre.

c) En situación de suspensión de clases presenciales tendrá validez anual el Informe realizado durante el semestre presencial del estudiante en el colegio, si no hubiese clase presencial durante el año este informe será reemplazo por otro que evidencie las conductas observables por educación remota y se entregará solo aquellos apoderados que lo requieran por motivos justificados.

III.- LA EVALUACIÓN.

1.- ROL DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación cumple un rol esencial en la práctica pedagógica, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

El equipo de docentes en reunión con jefes técnicos, iniciado cada semestre determinarán actividades evaluativas y su frecuencia, definiendo las evaluaciones que consideran pertinentes de realizar, considerando las estrategias evaluativas siguientes:

- que estén alineadas con el aprendizaje,
- sean variadas,
- consideren progresos y logros,
- sean relevantes e interesantes
- las estrategias evaluativas sean diversificadas.

2.- RETROALIMENTACIÓN

Considerando que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión. Para cautelar la retroalimentación en cada unidad de aprendizaje, docentes incorporarán en sus planificación mensual actividades de retroalimentación y metacognición que permita ajustar lo planificado para los distintos momentos del proceso enseñanza aprendizaje.

3.- FORMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación contempla cinco formas o funciones que son: Diagnóstica, Formativa, Sumativa, Diferenciada y Recuperativa.

a) Diagnóstica (Inicial):

- Educación de Párvulos, considerará los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje y sus núcleos.
- Educación Básica y Educación Media será al inicio del año escolar, se realizará una Evaluación Diagnóstica, la que se expresará en conceptos de: Dominio y No Dominio, en cuanto a conocimientos previos necesarios para iniciar la 1º unidad de aprendizaje. Se aplicará dicho instrumento en la asignatura de lenguaje y comunicación, lengua y literatura y matemática.

La intencionalidad Diagnóstica permite expresar y verificar el estado de los alumnos y alumnas en cuanto a conocimientos previos que poseen para iniciar toda unidad de aprendizaje. Siendo esta evaluación de tipo Formativa.

b) Formativa:

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, obteniendo información respecto a la efectividad de las prácticas docente, permitiéndonos hacer los ajustes necesarios para seguir apoyando de la mejor manera a los estudiantes.

Se usará la evaluación formativa, para disponer de evidencias que permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, y por ende mejorarlo para obtener mayores posibilidades de éxito. Esta evaluación permitirá detectar logros, avances y dificultades, para retroalimentar y tomar decisiones.

Para la Educación Parvularia, la evaluación formativa se realizará a partir de información cualitativa obtenida a través de registros de observación, así como también a partir de indicadores que pueden elaborar las propias educadoras.

En Educación Básica y Educación Media, para fortalecer la evaluación formativa equipo de docentes y equipo técnico pedagógico, acordarán e incluirán en sus planificaciones estrategias que permitan promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza, tales como: compartir y reflexionar sobre los objetivos de aprendizajes que desean alcanzar en la asignatura, hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se buscan desarrollar, definir instancia de retroalimentación sistemática hacia los estudiantes o entre ellos resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas, generar espacios de auto- y coevaluación que desarrollen la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños. Este tipo de evaluación se realizará durante todo el proceso educativo y no es calificada.

Nuestro Establecimiento enfocado en los nuevos desafíos de la enseñanza utilizará la Evaluación Formativa como un factor primordial de manera de facilitar una evaluación significativa dentro del aula, dando énfasis a los siguientes criterios:

- La evaluación y el aprendizaje forman parte de un mismo proceso pedagógico, no son separables.
- Un monitoreo constante del aprendizaje de nuestros estudiantes debe ser necesario para ver la efectividad de las oportunidades de aprendizaje que brindamos.
- En el marco de la inclusión, diversificar las formas en que se evalúa considerando, características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.
- Permitir responder a las necesidades, características, intereses y modos preferidos de aprender de cada estudiante, bajo una lógica de inclusión y equidad.
- Enriquecer las experiencias evaluativas de los estudiantes, generando instancias evaluativas que muestran la relevancia de los aprendizajes, que sean desafiantes, que permitan integrar, aplicar y crear, para así motivar a los estudiantes a seguir aprendiendo.

c) Sumativa:

Se usará la evaluación sumativa, cuando se requiera disponer de evidencias que permitan certificar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. Se espera que entreguen al alumno o alumna retro-información que le sea útil para avanzar en su proceso de aprendizaje. Al docente, por su parte, le posibilita comprobar la eficacia de su enseñanza. Este tipo de evaluación es calificada y se utilizará escala al 60% como nivel de exigencia. Los estudiantes deberán conocer sus calificaciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, desde la fecha de aplicación del instrumento.

En situación de suspensión de clase por un periodo prologado y habiendo desarrollado un proceso de educación remota la escala que se usará será de un 50% como nivel de exigencia.

La evaluación sumativa para la Educación Parvularia, se efectuará al culminar un ciclo, tiene como finalidad determinar el grado en que niñas y niños han alcanzado los aprendizajes esperados en los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje.

Para asegurar que en las evaluaciones sumativas existan **evidencias evaluativas suficientes y variadas**, el docente podrá contar con múltiples evidencias, y diferentes formas de evaluar a los estudiantes. Entre los que puede considerar: hetero, auto- y coevaluaciones (en el primer caso, el docente es quien evalúa a los estudiantes, mientras que en la auto- y coevaluación son los propios estudiantes quienes se evalúan a sí mismos y a sus pares), análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, etc.

Lo anterior nos permitirá trabajar con grupos heterogéneos de estudiantes, dándoles la oportunidad a todos de mostrar lo que han aprendido a través de diferentes formas.

d) Adecuación Curricular

Considerará de procedimientos evaluativos diferentes al usado con el grupo curso al momento de evaluar al alumno, atendiendo a las necesidades educativas especiales (NEE) de los alumnos que han sido diagnosticados y que han presentado la documentación del especialista que acredita dicha condición. "Se entenderá por alumno o alumna que presenta NEE a aquél que precisa ayuda y recursos adicionales ya sean humanos, materiales o pedagógicos para conducir su desarrollo y aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación" (LGE art.23)

La Adecuación Curricular se aplicará en sectores del Plan de Estudio que determine el especialista idóneo (neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo, psiquiatra y otros.) mediante informe actualizado del año en curso, a los estudiantes que posean Necesidades Educativas Transitorias o Permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual (Coeficiente intelectual límite) y discapacidad múltiple

NEE de carácter transitoria son las dificultades de aprendizaje que experimenta el estudiante en algún momento de la vida escolar, tales como dificultades de aprendizaje, trastorno específico del lenguaje (TEL), déficit atencional entre otras.

Toda NEE debe contar con el diagnóstico del profesional competente.

Los alumnos que requieran adecuaciones curriculares deberán presentar en forma anual y formal (por escrito), un informe del especialista según necesidad (neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo, psiquiatra u otros), situación que será visada por UTP, quien en forma posterior informará a los docentes respectivos. Cabe señalar que toda evaluación diferenciada por NEE, NET, deberán presentar documentación en forma anual. Los alumnos que hayan sido diagnosticados con NEP, presentarán la documentación del especialista una vez. Se solicitará certificado de especialista de tratamiento y/o seguimiento al inicio del año escolar y en caso de requerir orientaciones específicas el colegio podrá realizar la solicitud al especialista.

Los alumnos con adecuaciones curriculares serán evaluados con una escala del 50 % de exigencia

Si durante el año escolar, el establecimiento solicita al apoderado diagnosticar al alumno por un especialista, el apoderado deberá presentar la documentación requerida por Profesor Jefe, UTP, Psicopedagoga o Dirección en fecha acordada previamente.

Si el alumno/a requiriese adecuación curricular ésta, tendrá vigencia después de 48 hrs. hábiles a partir de la fecha en que es entregado el certificado en el colegio, por lo tanto no tendrá carácter retroactivo en las evaluaciones que el alumno/a ya tiene registradas.

El certificado y/o informe debe incluir como mínimo:

- La identificación del especialista: nombre y especialidad.
- Diagnóstico del estudiante, descripción del trastorno, implicancias para el proceso de aprendizaje y sugerencias de trabajo con el alumno.
- Tratamiento que seguirá (farmacológico, terapéutico, etc.)
- Solicitud explícita de evaluación diferenciada.
- Periodo para el cual se solicita la evaluación diferenciada.

Es importante señalar que el informe no debe ser extendido por un profesional que tenga vínculos familiares con el alumno o alumna.

De acuerdo con las dificultades de cada niño, podemos considerar algunos de los siguientes procedimientos para llevar a cabo las adecuaciones curriculares:

- **Interrogación oral.** El estudiante responderá en forma oral de acuerdo a los objetivos evaluados.

Interrogación oral y/o evaluación mixta: El niño responde a la prueba con el resto del grupo; al entregarla se revisa prueba, dejando sin revisar las incorrectas, para posteriormente interrogar sobre aquellas preguntas cuyas respuestas estuvieron erradas. Luego, las que contestó en forma oral se suman al puntaje obtenido en forma escrita y se calcula la calificación final.

- **Darle mayor tiempo para que termine la prueba.** El niño responde a la prueba con el resto del grupo; al entregarla profesor revisa pruebas de alumnos con NEE, dejando sin revisar las incorrectas, para posteriormente volver a entregar prueba para que alumno se centre en aquellas respuestas incorrectas y tenga la oportunidad de corregirlas
- **Parcializar la prueba:** de acuerdo a la curva de fatiga del alumno.

En evaluaciones escritas todo alumno con NEE debe recibir orientación por parte de profesores en las instrucciones a seguir, orientando claramente lo que se espera realice el alumno: Enumerar, unir, complementar, etc. Las instrucciones deben ser claras, breves, pudiendo ser orales.

Las especificaciones entregadas por especialistas deben ser consideradas como sugerencias hacia el colegio, éstas, no tendrán un carácter de obligatoriedad en su aplicación. El docente tiene la facultad de seleccionar algunos de los procedimientos de acuerdo a las necesidades observadas en el alumno al interior del colegio y los recursos con que se cuenta.

A aquellos alumnos que a pesar de haber aplicado procedimientos evaluativos distintos y no han evidenciado avances y logros en su aprendizaje, se procederá a realizar ajustes en el currículum considerando las diferencias individuales de los estudiantes con NEE, con el propósito de apoyar al alumno en su permanencia y progreso en el sistema escolar.

Para los estudiantes NT1 (Pre kínder) a 4º año básico se aplicarán adecuaciones curriculares basadas en el decreto 83 y sus orientaciones.

e) Recuperativa:

Se podrá realizar evaluaciones de tipo recuperativa si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante, grupo, asignatura y / o nivel, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe técnico-pedagógico, e informando con anticipación a los estudiantes. La evaluación recuperativa consistirá en reemplazar o agregar una nueva calificación. .

El jefe de UTP puede realizar esta labor en conjunto con profesor jefe o de asignatura que lo apoyen en esta tarea.

3.- Diversificación de la evaluación

Un criterio central a resguardar en las evaluaciones es su **diversificación**, que consiste en responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Lo anterior apunta a la diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas, abordando la multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características –culturales, sociales, emocionales, entre otras.

Se establecen horarios semanales para reuniones de profesores de un mismo nivel y o asignatura, instancias que buscan favorecer la reflexión constante sobre los procesos evaluativo, que permitan al momento de planificar actividades y evaluaciones cautelar que estas sean diversificadas para un mismo aprendizaje, abordando de esta manera un objetivo a través de diversas experiencias de aprendizaje y evaluación, teniendo la precaución que al momento de elaborar un instrumento evaluativo este contemple diversas formas de demostrar lo aprendido.

En caso de educación remota, los alumnos que están diagnosticado con NEE, las evaluaciones y trabajos a realizar se graduarán y se adecuarán curricularmente de acuerdo a las necesidades que presente.

IV.- DE LAS CALIFICACIONES.

Una calificación debería ser un indicador claro y preciso de lo que un estudiante sabe y es capaz de hacer. Con las calificaciones, documentamos el progreso de los estudiantes y de nuestra enseñanza, le brindamos retroalimentación a ellos y sus padres o apoderados, y tomamos decisiones de enseñanza con respecto a los estudiantes.

1.- Se aplicará en una escala de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal en todas las Asignaturas del Plan de Estudio, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

2.- El número de calificaciones parciales serán acordadas y planificadas entre los docentes y el equipo técnico pedagógico de acuerdo a las unidades de aprendizajes planificadas para el semestre, en coherencia a programa de estudio de cada asignatura y nivel. Para resguardar que la evaluación final sea coherente con la planificación de cada asignatura se proyectarán las evaluaciones considerando las habilidades, conocimientos y contenidos abordados en la planificación de cada periodo escolar.

3- La planificación de la cantidad de calificaciones semestrales por asignatura, serán informadas a los estudiantes, padres y apoderados al inicio de cada semestre.

4- Durante el semestre Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y profesor de asignatura, podrá reemplazar, y /o agregar calificaciones de acuerdo a lo planificado, en el caso de identificar la necesidad de recoger nueva evidencias.

5- Durante el semestre Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y profesor de asignatura, podrá eliminar calificaciones planificadas, en caso de considerar que calificación no reporta información relevante de la unidad desarrollada.

6.-Las calificaciones en un periodo de suspensión de clases presenciales y de acuerdo a las orientaciones ministeriales considerará:

a.-Para calificar se utilizará la información obtenida mediante el desarrollo de las evaluaciones formativas aplicadas, en relación con las estrategias evaluativas definidas por el Colegio. La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa.

b.- Las asignaturas del plan de estudio y el número de calificaciones que serán contempladas para el cálculo del promedio anual serán acordadas y planificadas entre los docentes y el equipo técnico pedagógico de acuerdo a las unidades de aprendizajes.

c.- Las asignaturas deberán tener al menos una calificación anual. Esta calificación será expresada en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67). Para alcanzar la nota mínima de aprobación la exigencia del logro de objetivos será de un 50%.

7.- Los estudiantes y apoderados de 1° a 6° año básico tendrán derecho a revisar el instrumento de evaluación dentro de un plazo no superior a 3 días hábiles después de entregada la calificación. En el caso de tener alguna observación el apoderado deberá enviar una comunicación escrita al profesor de la asignatura

8- Los estudiantes y apoderados de 7° año básico a 4° año medio tendrán derecho a revisar los instrumento de evaluación al momento de recibir la calificación y previo al registro de este en libro de clases.

9-Durante el año habrá cuatro tipos de calificaciones:

- **Calificaciones Parciales:** Comprenden a aquellas calificaciones obtenidas durante el semestre o período lectivo definido por el establecimiento por desarrollo de clases remotas.
- **Calificaciones Semestrales:** Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales en cada asignatura, obtenidas durante el semestre. Se expresará con un decimal sin aproximación.
- **Calificaciones Finales:** Corresponde al resultado aritmético obtenido de la suma de los promedios de ambos semestres o periodo lectivo definido por el colegio en cada asignatura. Se expresará con un decimal, aproximando la centésima 0.05 o más a la décima superior. Ejemplo: 6.45 = 6.5.
- **Promedio General Anual:** Corresponde al resultado global obtenido en todos las asignaturas del plan de estudio del año escolar lectivo, que lo habilita para ser promovido, excluyendo la asignatura de Religión y Orientación en los niveles que corresponda. Para este caso, se aproximará a la centésima 0,05 o más a la décima superior.

V.- DE OTROS INDICADORES DE EVALUACIÓN

De acuerdo a la normativa legal vigente, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Se exceptúa la asignatura de religión (según Decreto N° 924 año 83 que reglamenta las clases de religión). Sin embargo en caso de los alumnos que lo requieren por orden de un especialista se diversificarán las actividades de aprendizaje y las evaluaciones, realizando las adecuaciones curriculares necesarias.

1.- Asignatura de Religión:

La asignatura, será calificada con notas parciales correspondiente a la Escala de Notas de 1.0 a 7.0.

El promedio obtenido corresponderá a los conceptos de:

Muy Bueno (MB): 6.0 a 7.0

Bueno (B) : 5.0 a 5.9

Suficiente (S): 4.0 a 4.9

Insuficiente (I) : 1.0 a 3.9

Las calificaciones obtenidas en la asignatura no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar.

En el proceso de matrícula o durante el mes de marzo, los padres y apoderados deben manifestar por escrito, si optan por la enseñanza de Religión que imparte el colegio, o si desean eximir a su hijo o pupilo de clases de religión.

Los alumnos eximidos permanecerán en la sala de clases, siendo responsabilidad del apoderado el organizar la actividad pedagógica relacionada con otra asignatura o de la religión que profese y es responsabilidad del apoderado monitorear las actividades entregadas, las que no deben poner en riesgo la instancia de aprendizaje, desarrollo valórico y desarrollo personal de sus compañeros.

Si durante el año escolar el apoderado cambia su opción, debe enviar una comunicación escrita dirigida a jefatura de UTP que le corresponda, en donde informe la decisión de cambio, para proceder a realizar modificación en libro de clases y sistema computacional, anulándose las calificaciones en sistema computacional que hubiese obtenido hasta el momento del retracto, al contrario si opta por realizar la clase de religión se considerarán las que obtenga a partir del cambio de decisión informado..

2.- Asignatura de Educación Física:

a) Los estudiantes que por motivos justificados por un especialista idóneo y no puedan realizar actividades de Educación Física, deberán permanecer acompañando al curso durante la asignatura, facultando al docente a definir otra actividad evaluada acorde a su condición de salud.

b) Aquellas alumnas que estén en situación de embarazo o amamantamiento no se eximen de la asignatura de Educación Física, teniendo derecho a ser evaluada en forma diferencial con trabajos escritos, de acuerdo a la condición de salud que presente.

c) Los alumnos que se encuentren con alguna dificultad para realizar actividad física no se eximen de la asignatura, aplicándose lo especificado en el punto a.

d) Un alumno que está temporalmente con licencia de Ed. Física, determinado por facultativo idóneo; se le solicitará un trabajo de investigación el cual debe realizarse durante el horario clases, ya sea en CRA u otra dependencia adecuada en el colegio.

3.- Asignatura de Orientación:

En Educación básica la asignatura será registrada en los cursos de 1°básico a 4° año medio en Libro de clases, Informe de Notas y Acta de Calificaciones y Promoción.

Será calificada con notas parciales y el promedio obtenido corresponderá a los conceptos de:

Muy Bueno (MB): 6.0 a 7.0

Bueno (B) : 5.0 a 5.9

Suficiente (S): 4.0 a 4.9

Insuficiente (I) : 1.0 a 3.9

Las calificaciones obtenidas en esta asignatura no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar.

4.- Asignatura de Orientación y Consejo de Curso :

En enseñanza media las unidades de orientación desarrolladas en algunas de las sesiones de Orientación.

Serán calificada con notas parciales y el promedio obtenido corresponderá a los conceptos de:

Muy Bueno (MB): 6.0 a 7.0

Bueno (B) : 5.0 a 5.9

Suficiente (S): 4.0 a 4.9

Insuficiente (I) : 1.0 a 3.9

Se registrarán en Libro de clases e Informe de calificaciones. Las calificaciones obtenidas en la asignatura no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar.

5.-Asignatura de Inglés o Taller de Inglés:

Los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular la asignatura, avalado lo anterior por un especialista idóneo, deberá aplicárseles diferentes procedimientos evaluativos de los aplicados al grupo curso (Evaluación diferenciada) atendiendo a las necesidades educativas especiales del alumno. De acuerdo a la normativa legal, **no existe eximición en asignatura de inglés.**

6.- Trabajos virtuales

Los trabajos virtuales, deberán ser enviados al correo institucional del profesor de asignatura, de tal forma que se recepcione de manera correcta y oportuna, estos serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos por el profesor/a y conocidos por los estudiantes.

VI.- DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Educación Parvularia:

En este nivel, la información cualitativa es sin duda la que aporta mayor claridad respecto a qué, cuándo y cómo han aprendido los niños. Esto implica la aplicación de una serie de instrumentos y técnicas centradas en la observación directa o grupal. Entre ellos, con registros anecdóticos individuales o grupales, los que dan cuenta descriptivamente de las respuestas de los niños a un determinado aprendizaje. Igualmente las “escalas de apreciación”, que gradúan las posibles respuestas de los niños, permiten discriminar diferencias más cualitativas en el logro de los aprendizajes de cada uno de ellos. Las listas de cotejo o de control, que posibilitan registrar aprendizajes de muchos niños trabajando en forma simultánea.

Educación Básica y Educación Media:

Se asignará calificaciones: A los procedimientos de evaluación planificados por el docente para verificar el aprendizaje del estudiante. Estos serán de:

- a) **Observación Directa:** Bitácora, cuaderno de la asignatura, registro anecdótico, textos escolares, entre otros.
- b) **Pruebas orales:** Interrogaciones, disertaciones, exposiciones, entre otras.
Pruebas escritas: Ensayo, con respuesta libre o estructurada, entre otras.
- c) **Pruebas de Ejecución:** Demostración de habilidades mediante: trabajo de procesos prácticos, de investigación, manuales, musicales, motrices, y/o físicos, representaciones los que serán evaluados a través de **Instrumentos de Observación** como: Lista de Cotejo, Escala de Apreciación, Rúbrica.
- d) **Informes:** Trabajos individuales o en equipo, auto evaluación, coevaluación, autobiografías, entrevistas y cuestionarios, los que se evaluarán con instrumentos de observación.
- e) **Ponderación de evaluaciones de proceso:** promedio de trabajos y/o guías evaluadas de manera formativa durante un período.

VII.- SITUACIONES ESPECIALES DURANTE LA EVALUACIÓN.

- 1) En aquellas situaciones donde el estudiante entregue una prueba sin contestar, podrá ser interrogado en el instante y calificado de acuerdo a su rendimiento. El profesor de la asignatura registrará la observación correspondiente en el libro de clases, citará al apoderado. El alumno argumentará por escrito u oral las razones por las cuales ha tomado esa determinación.
- 2) Si un estudiante es sorprendido faltando a la honradez frente a un procedimiento evaluativo, el profesor está facultado para adoptar las siguientes medidas: retirar el instrumento de evaluación, calificarlo con el puntaje alcanzado al momento de retirar el instrumento. Si la falta de honradez es detectada en el proceso de revisión de la evaluación, el docente está facultado para reevaluar a los alumnos, anulándose la anterior evaluación, obteniendo nota máxima 4.0. El profesor de la asignatura registrará la observación correspondiente en el libro de clases, citará al apoderado
- 3) Situación de un alumno (a) que hurta, copia, fotografía un instrumento evaluativo, falsifica sus calificación eso adultera revisión de pruebas, se procederá a interrogar obteniendo nota máxima 4.0. ,informando de la situación a profesor jefe, para citar al apoderado e informar la falta y derivar a orientación. Si el alumno (a) reincide en esta conducta, se solicitará aplicación de manual de convivencia en relación a las faltas graves.
- 3) El estudiante que presente un trabajo práctico o escrito que no sea de su propiedad y constituya una copia fiel de manera total o parcial de otro trabajo se anulará su calificación, frente a lo cual el docente está facultado para reevaluar al estudiante con un instrumento distinto al del grupo curso o asignar un nuevo trabajo que aluda a los mismos objetivos de aprendizaje. El nuevo plazo de presentación será de 48 hrs , independiente de los compromisos académicos ya existentes . El profesor de la asignatura registrará la observación correspondiente en el Libro de Clases, citará al apoderado.
- 4) Los alumnos que tengan pendiente una evaluación de Educación Física rendirán la evaluación pendiente en horario de permanencia del profesor dentro de la jornada escolar del establecimiento.
- 6) En toda situación especial mencionada anteriormente el profesor de la asignatura registrará la observación correspondiente en el libro de clases y citará al apoderado.

INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES:

1.- Los estudiantes de Educación básica y Educación media, que falten a algún tipo de evaluación fijada con anterioridad, deberán ser justificados personalmente por su apoderado o presentar Certificado Médico que acredite causal del problema de salud (ambas situaciones dentro de las 48 horas siguientes a la ausencia), debiendo ser el facultativo idóneo para la prescripción señalada . Dicho certificado debe ser presentado en original y con fecha actualizada, además de los datos de identificación del médico, claramente legible, sin enmiendas en relación a fecha de emisión, días de reposo y firma.

2.- Los alumnos que no presentan justificación por inasistencia a una evaluación, se procederá de la siguiente forma.

En educación básica los alumnos:

- a) De 1° a 6° año básico se aplicará la evaluación en la siguiente clase correspondiente a la asignatura pudiendo ser una interrogación oral u otro instrumento que evalúe los mismos contenidos, independiente de la asignatura que corresponda por horario.
- b) De 7° a 4 ° año medio se podrá aplicar la evaluación en la siguiente clase o en jornada alterna día viernes de 14:00 a 15:30 hrs. Previa citación entregada por profesor de la asignatura.
- c) En el caso de los alumnos que no se presenten a rendir una evaluación recalendarizada, ésta evaluación será aplicada al momento de reintegrarse, pudiendo aplicarse otro instrumento o procedimiento evaluativo del aplicado al resto del curso.

3.- El estudiante que hubiere faltado a una prueba y que se encuentre avalado por un certificado médico (licencia menor a 15 días), recibirá nueva fecha del profesor de la asignatura, informando al apoderado, vía agenda , pudiendo recalendarizar evaluaciones dentro de la semana , Pudiendo el instrumento evaluativo ser distinto del aplicado al grupo curso (interrogación oral, otro formato de prueba. Exposición con lista de cotejo etc.)

4.- Si la licencia se extiende por un periodo igual o superior a 15 días, Profesor jefe junto con UTP realizará la calendarización de las pruebas pendientes. Esta calendarización podrá considerar jornada alterna al horario habitual de clases, dentro de la semana, pudiendo el instrumento evaluativo ser distinto del aplicado al grupo curso (interrogación oral, otro formato de prueba. Exposición con lista de cotejo etc.) La calendarización podrá ser enviada vía agenda con el alumno o en entrevista con apoderado.

5.-En caso de la no presentación del alumno a rendir la evaluación recalendarizada, se dará nueva fecha con nota máxima 4,0. Se exceptúa de este caso, sólo a través de la presentación de certificado médico dentro de 48 horas. aplicándose esta(s) prueba (s) al reingreso del alumno/a, con un tope de dos pruebas escritas ya antes recalendarizadas, manteniendo calendario original en los días consecutivos luego de su retorno y respetando el orden dado en la recalendarización inicial. Se podrá evaluar además de las dos pruebas un trabajo del área técnico artístico o Educación física y salud.

6.- Los alumnos que son retirados antes del término de la jornada y antes de una evaluación sumativa avisada con anterioridad deberá presentar certificado médico u otro documento legal que acredite dicha inasistencia siendo evaluado de acuerdo al punto 3. En el caso de no existir documentación por la ausencia se aplicará la normativa establecida en el punto 2. Pudiendo el instrumento evaluativo ser distinto del aplicado al grupo curso (interrogación oral, otro formato de prueba, exposición con lista de cotejo etc.)

7.- En el caso que el alumno se presente sin materiales para trabajar en clases, el docente deberá asignarle un trabajo práctico o escrito que apunte a los mismos objetivos y contenidos, para evitar que el alumno permanezca sin realizar actividad alguna. Esta situación debe ser registrada en la hoja de vida del alumno.

8.- En caso de fuga de la clase durante una evaluación, se recalendarizará la evaluación y se aplicará el Manual de convivencia escolar. Se registrará la situación en el libro de clases y se cita al apoderado para informar.

9.- Los estudiantes que no asistan a evaluaciones estandarizadas como SIMCE u otra establecida por el Mineduc, el apoderado deberá justificar mediante certificado médico el mismo día de la evaluación o justificar de manera personal con carné de identidad.

10.- Los alumnos que presenten situaciones especiales informadas a UTP y que al finalizar el semestre o año escolar y tengan notas pendientes, serán citados al término del año lectivo, a rendir las evaluaciones para cerrar su proceso escolar, entregando de esta forma el tiempo y ambiente propicio a su evaluación.

VIII.- SITUACIONES ESPECIALES DE LA EVALUACIÓN

1) Incorporación al Establecimiento

a). Aquellos alumnos que por situaciones especiales como enfermedades u otras, se incorporen al Establecimiento después del 31 de mayo, sin haber estado matriculado en otro establecimiento educacional, en dicho período no llevarán calificación final en el primer semestre. Las calificaciones parciales del primer semestre tendrán validez en el segundo semestre y de todas éstas se obtendrá el promedio anual.

b).- Los alumnos que se incorporen al colegio a lo largo del año escolar deberán presentar obligatoriamente y en original la siguiente documentación para efectos administrativos:

- Certificado de nacimiento
- Informe de desarrollo Personal y Social, del año escolar en curso.
- Informe de Notas del año escolar en curso, para continuación de proceso evaluativo en el caso de estar cursando año escolar.

c) Los alumnos que por traslado de colegio, se incorporen durante el semestre, serán evaluados con las notas que traen del colegio en origen y las que correspondan al periodo al que ingresan. De no contar con notas al ingreso, será evaluado semestralmente con las notas obtenidas en el periodo escolar que asista.

2) Cierre Anticipado

a).- El cierre de año adelantado se aplicará en los siguientes casos:

- Cambio de residencia al extranjero.
- Recomendación de un especialista idóneo.
- Si el alumno se cambia de domicilio, no corresponde esta petición, ya que en este caso deberá trasladarse a un colegio que esté cercano a su residencia.

- b).- El apoderado que requiera que su pupilo cierre el año anticipado deberá presentar:
- Carta del apoderado solicitando de manera formal esta petición dirigida a Directora.
 - Certificado de especialista idóneo solicitando cierre de año.
 - En caso de traslado al extranjero, documento notarial en que se especifique, país de traslado y fecha.

c)- En el caso de los estudiantes que deban terminar el año escolar anticipadamente se validará el primer semestre y además las notas parciales del segundo semestre, promoviéndose al nivel superior.

4) En el caso de los estudiantes que deban terminar el año escolar anticipadamente, y las notas no le permiten la promoción, podrán realizar evaluaciones recuperativas, que le permitan evidenciar el logro de los objetivos para su nivel de enseñanza. Si las calificaciones obtenidas en las evaluaciones recuperativas no le permiten la promoción del nivel. En este caso el director y su equipo directivo en conjunto con otros profesionales, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos

3)Taller Extraescolar

Los estudiantes del establecimiento, serán invitados a participar en talleres extraescolares ya sean deportivos, artísticos o curriculares, en horario alterno a su jornada de trabajo. Las calificaciones que estos talleres pudiesen obtener no tendrán incidencia en la promoción escolar.

4) Embarazo y /o maternidad juvenil

Aquella estudiante en situación de embarazo y/o maternidad juvenil, podrá continuar sus estudios y la Dirección del establecimiento con el equipo directivo, otorgarán las facilidades académicas para cada caso, haciendo cumplir también el Manual de Procedimientos Evaluativos y de Convivencia Escolar. (Ley N° 19.688.)

5) Servicio militar obligatorio:

En el caso de los alumnos que cursando la Enseñanza Media y sean llamados al Servicio Militar Obligatorio el colegio entregará los documentos que acrediten la calidad de alumno regular e informe de notas correspondientes a la fecha de solicitud, ya sea, para continuar estudios de manera sistemática en el cantón de reclutamiento que le corresponda o para postergar este servicio.

En caso de ingresar al S.M.O. y que por diversas razones sea dado de baja podrá reintegrarse al colegio siempre y cuando se cuente con la vacante.

6) Otras situaciones

a).- Se realizarán reuniones pedagógicas semanales en horario estipulados para reuniones de nivel y/o asignatura para reflexionar y toma de decisiones de manera colaborativa entre docentes y UTP, centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos.

b).- Se realizarán consejos de profesores en horario estipulado para lo anterior, con el fin de establecer instancias que permitan a los docentes en conjunto con equipo directivo ,orientadora, psicóloga y psicopedagoga, analizar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes, con el fin de tomar decisiones de manera colaborativa .

c) Para aquellos estudiantes que en el año anterior se haya analizado su situación académica de promoción o repitencia, el establecimiento educacional durante el año escolar siguiente considerará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

d).- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

IX.- CALENDARIO DE EVALUACIONES

1.- Con el fin de evitar la sobrecarga de evaluaciones, los profesores de las asignaturas definen la frecuencia de las actividades evaluativas, considerándose para este efecto la siguiente modalidad:

- a. Máximo dos notas parciales diarias. No se consideran en este caso las asignaturas técnico – artístico que realicen un trabajo práctico.
- b. Calendarización de pruebas con una semana de anticipación como mínimo.
- c. En caso de un aplazamiento de prueba, ésta será sólo cuando lo amerite una razón de fuerza mayor, emergencia o eventualidad ocurrida dentro de la unidad educativa. Informado y previa autorización del Equipo Directivo (UTP), el docente deberá fijar nueva fecha respetando las fechas asignadas por otros docentes.

X- . DE LAS MEDICIONES EXTERNAS E INTERNAS

EVALUACION INTEGRAL DE APRENDIZAJES (D.I.A)

Esta evaluación, desarrollada por la Agencia de Calidad del Mineduc que orienta el proceso de planificación a largo plazo a partir de una evaluación diagnóstica, con la finalidad de desarrollar procesos educativos pertinentes y significativos a cada grupo educativo de acuerdo a sus requerimientos. Instrumentos para evaluarlas áreas Socioemocional, Lectura , Matemática e Historia.

Se realizará en los tiempos establecidos por el Mineduc. Sus resultados serán para análisis de carácter pedagógico. No tendrá nota.

I DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

A.- Logro de objetivos de aprendizaje de asignatura:

- 1). Para efectos de la promoción escolar la calificación mínima de aprobación final será 4,0.
- 2). La calificación obtenida por los alumnos o alumnas en Religión, Consejo de curso y Orientación, no inciden en la promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 924/83. La asignatura de Religión será evaluado a través de conceptos. (Capítulo V, inciso 1).
- 3). De acuerdo al decreto de Evaluación vigente serán promovidos:
 - a).- Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudios.
 - b).- Los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su Promedio General corresponda a un 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.
 - c).- Los alumnos, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos las dos asignaturas no aprobadas.
- 4) Sin perjuicio de lo anterior, el colegio, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico- pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
 - b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
 - c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
 - d. El contenido del informe a que se refiere anteriormente, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.
- 5) Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- 6) La educación parvularia no considerará la repitencia del nivel, de acuerdo a la normativa ministerial se considerará la edad como requisito para ser promovido/a de curso. El alumno deberá contar con apoyo de especialistas externos que atiendan y beneficie su desarrollo integral.
- 7) La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.

B.- Asistencia:

a).- Para ser promovidos, los alumnos (as) deben cumplir con un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar ministerial. (Decreto 67/2018Mineduc).

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La directora del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Los certificados médicos que justifiquen inasistencias deberán ser presentados por el apoderado en un plazo no mayor a 10 días, luego de este plazo no tendrán validez.

b).- Las alumnas madres y embarazadas contarán con las facilidades que otorga la ley vigente.

c).-En caso de suspensión de clases presenciales por decisión de las autoridades ministeriales, se entenderá por "asistencia" la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje "sincrónicas" (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

- 1.- La situación final de promoción de todos los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar.
- 2.- Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos y alumnas un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas, asistencia y la situación final correspondiente.
- 3.- El Certificado Anual de Promoción no podrá ser retenido por ningún motivo.
- 4.- Los Certificados anuales de promoción escolar y las actas de registro de calificaciones, son emitidos mediante el sistema electrónico ministerial y sus adecuaciones (SIGE), de acuerdo a los períodos establecidos para este efecto.
- 5.- Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.
- 6.- Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.
- 7.- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.
- 8.- Ante cualquier situación no prevista en el siguiente manual, la dirección del colegio y su equipo directivo se reservan el derecho de tomar decisiones y resolver.
- 9.- Todo padre y apoderado podrá acceder a este manual, el que se encontrará publicado en la página web institucional. (www.lincolncollege.cl)

**Dirección
Colegio Lincoln College Pudahuel.**

.....

“LINCOLN COLLEGE PUDAHUEL”

TOMA DE CONOCIMIENTO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2022.

Nombre alumno/a:.....Curso.....
 Nombre alumno/a:.....Curso.....
 Nombre alumno/a:.....Curso.....

NOMBRE DEL APODERADO:.....
 RUT:..... FIRMA: